

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

36091 TOLEDO

D.^a MARÍA JESÚS GRACIA GUERRERO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 y de lo Mercantil de Toledo, por el presente, hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º 124/2018 y NIG n.º 45168 41 1 2018 0003262, se ha dictado en fecha 28/06/2018 Auto de Declaración de concurso Voluntario Abreviado del deudor del deudor RAW TECH, SOCIEDAD LIMITADA, con C.I.F. núm. B45789823, cuyo centro de intereses principales lo tiene en la calle Emilio Niveiro Romo, núm. 6, de Talavera de la Reina (Toledo).

2º.- Se ha acordado la intervención de las facultades de Administración y disposición que ejercerá la administración concursal. Se ha designado, como Administración concursal al Abogado D. JESÚS LÁZARO RUIZ, con D.N.I. núm. 04.180.219-S, con domicilio postal en la calle San Clemente, núm. 12, local comercial, de Talavera de la Reina (Toledo) y dirección electrónica aconcursalrawtech@gmail.com señalada para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3º.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de UN MES a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Se pone de manifiesto que no se admitirán comunicaciones de créditos ni otros actos de comunicación con la administración concursal a través del Juzgado.

Toledo, 28 de junio de 2018.- Letrado de la Administración de Justicia, M.^a Jesús Gracia Guerrero.

ID: A180044446-1